MINISTERIO DE GOBIERNO
REGISTRO PROVINCIAL
DE LAS PERSONAS

2024 "Año de la digitalización y simplificación administrativa, de las startups, de la inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y de la salud mental.".

13/08/2024

FORMULARIO ANEXO I REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS

SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN DE DATOS ART.85 LEY N° 26.413

SOLICITANTE

Nombre y Apellido	CASTILLO VIVIANA C. R.		
DNI / C.I	Haga clic aquí para escribir texto.	**Nacionalidad**	ARGENTINA
Domicilio	AV. ANDRESITO S/N-POSADAS	**Tel.Cel**	Haga clic aquí para escribir texto.
En carácter de:	FUNCIONARIA/O DEL RPP		

ACTA/S Y DATOS A RECTIFICAR

ACTA	NUMERO	TOMO	FOLIO	AÑO	DELEGACIÓN	COPIA
Nacimiento	1648	7°	-	1998	POSADAS SECC VI	ARCHIVO/DELEGACION

Dato/s Incorrecto/s	ELEGIR OPCION	CONSIGNAR EL D.N.I. DE LOS PADRES
Dato/s Correcto/s	DEBIENDO SER: D.N.I. N° 17.059.790 PARA EL PADRE Y D.N.I. N° 17.388.729 PARA LA MADRE	

ACTA	NUMERO	TOMO	FOLIO	AÑO	DELEGACIÓN	COPIA
---					---	---

Dato/s Incorrecto/s	ELEGIR OPCION	Haga clic aquí para escribir texto.
Dato/s Correcto/s	Haga clic aquí para escribir texto.	

ACTA	NUMERO	TOMO	FOLIO	AÑO	DELEGACIÓN	COPIA
---					---	---

Dato/s Incorrecto/s	ELEGIR OPCION	Haga clic aquí para escribir texto.
Dato/s Correcto/s	Haga clic aquí para escribir texto.	

ADJUNTA COPIA DE DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA:

1	ACTA DE NACIMIENTO A RECTIFICAR	2	DOCUMENTACION RESPALDATORIA
3	CONSTANCIA DE RED FEDERAL DEL D.N.I. DEL PADRE	4	CONSTANCIA DE RED FEDERAL DEL D.N.I. DE LA MADRE

OBSERVACIONES:

Haga clic aquí para escribir texto.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atte.

VIVIANA C. R. CASTILLO
Jefa Dpto. Despacho
Registro Provincial de las Personas

Firma de Solicitante

Firma y Sello de Funcionario

REPUBLICA ARGENTINA

Registro Provincial de las Personas

TOMO	ACTA	AÑO
7º	1648	1.998

NACIMIENTO

En Posadas, Sección Sexta

República Argentina, a 18 de Noviembre de 1998 Yo, Oficial Público de este Registro Civil inscribo el Nacimiento de

Wara Aiden

D.N.I. Nº 39.946.426

HARDY

Wara Aiden

Sexo Femenino nacido el 26 de noviembre de 1996 a las 9,40 horas, en Monte Carlo - Mnes.

Hijo de Fabian Gustavo HARDY Doc. Ident.

y de Monica Viviana MORENO Doc. Ident.

Apellido HARDY

Según certificado de

Declarante Doc. Ident.

Domicilio Obra en virtud de Doy fe de lo expresado anteriormente.

LAURA VIOLETA SUAREZ
Oficial Público
R.R.P.P.

01_270911000139-000674

DETALLE DEL TRÁMITE: 269426728

HARDY,Fabian Gustavo DNI: 17.059.790
domicilio :FONTANA Nro:661
FORMOSA_ FORMOSA

NUEVO EJEMPLAR PASAPORTE
Oficina de Toma: (7030)
RC_CD_FOR_CAPITAL_

Telefono - Mail:
221 5709947
fghardy@gmail.com

FECHA MOVIMIENTO	HORA	ESTADO
2014-06-23	09:40:13	(PAS) infocorreo C.ARG
2014-06-18	09:24:15	(PAS) infocorreo C.ARG
2014-06-16	16:26:43	(PAS) en correo Argentino
2014-06-16	15:37:16	(PAS) en proceso (Caja)
2014-06-16	10:38:04	(PAS) Impreso
2014-06-16	10:08:48	(PAS) Enviado a impresora
2014-05-30	09:30:14	(PAS) Control Externo
2014-05-30	09:30:12	Verificado
2014-05-30	09:29:35	Tomado para verificación
2014-05-30	09:23:04	(PAS) a Verificador
2014-05-30	09:22:52	Tomado por Perito
2014-05-29	10:07:06	Enviado AFIS
2014-05-29	10:07:06	Iniciado completo c/biometria
2014-05-29	09:36:52	Iniciado Sin Completar

DETALLE DEL TRÁMITE: 269426273

MORENO,Monica Viviana DNI:
17.388.729
domicilio :FONTANA Nro:661
FORMOSA_ FORMOSA

NUEVO EJEMPLAR PASAPORTE
Oficina de Toma: (7030)
RC_CD_FOR_CAPITAL_

Telefono -
Mail:
221
5700015

FECHA MOVIMIENTO	HORA	ESTADO
2014-06-19	09:26:14	(PAS) infocorreo C.ARG
2014-06-12	18:02:42	(PAS) en correo Argentino
2014-06-12	16:35:22	(PAS) en proceso (Caja)
2014-06-12	11:10:26	(PAS) Impreso
2014-06-12	10:45:01	(PAS) Enviado a impresora
2014-05-29	13:21:15	(PAS) Control Externo
2014-05-29	13:21:14	Verificado
2014-05-29	13:21:01	Tomado para verificación
2014-05-29	12:04:53	Ignora Alerta AFIS FACIAL
2014-05-29	10:07:03	Verif.de Fotografía **NO APROBADA** a revisión
2014-05-29	10:07:01	AFIS Ok a Control FACIAL
2014-05-29	10:07:01	Respuesta de AFIS
2014-05-29	10:06:48	Enviado AFIS
2014-05-29	10:06:48	Iniciado completo c/biometria
2014-05-29	09:36:18	Iniciado Sin Completar

PROVINCIA DE MISIONES
DIREC. GRAL. DEL REG. CIV. Y DE LAS PERSONAS
Expte N° 2121 J 98
ENTRADA
DIA 16 Hs.
MES 11 Hs.
AÑO 98 TARO

REGISTRO PROVINCIAL DE LA PERSONA
FOLIO 123

(Ley 22.172)

OFICIO Nro. 29..../ RESISTENCIA, 06 Febrero de 1998.-

Juzgado: Civil y Comercial de la Quinta Nominación. Ciudad de Resistencia. Provincia del Chaco.-

JUEZ: Dra. **CINTHIA MONICA LOTERO DE VOLMAN.-**

SECRETARIA: Dra. **LAURA BEATRIZ VARELA.-**

3 FEB 1998

AUTOS: **"HARDY FABIAN GUSTAVO Y MORENO MONICA VIVIANA S/ADOPCION PLENA DE LA MENOR WARA AILEN MEDERO"** Expte.No 7.139/97.-

DESTINATARIO: Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Ciudad de Montecarlo. Provincia de Misiones.-

OBJETO Y NATURALEZA DEL JUICIO: Adopción Plena de la menor WARA AILEN MEDERO.-

Persona autorizada al diligenciamiento: Dr. ARIEL GERARDO AGUIRRE y/o Sra. MONICA VIVIANA MORENO Y/O PERSONA QUE ESTOS INDIQUEN.-

En los autos del epígrafe. que se tramitan por ante este Juzgado. sito en calle López y Planes No 36 .1o Piso. de esta ciudad de Resistencia. Provincia del Chaco. en los que se ha dispuesto el libramiento del presente a efectos de solicitar a Uds. se sirvan tomar los recaudos correspondientes y **se proceda a la sustitución del apellido MEDERO por el de HARDY** y en consecuencia inscribirla con el siguiente nombre WARA AILEN HARDY. conforme lo prescribe el art. 326 de la ley 24.779 teniendo el presente fallo efecto retroactivo a la fecha de otorgamiento de la Guarda -17 de Marzo de 1.997- art. 322 ley citada.-.-

Cómo recaudo y a sus efectos se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena el libramiento del presente: "// Sistencia 27 de Octubre de 1.998.- **AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: ... FALLO: I).... II) DISPONIENDO** el libramiento de Oficio a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas a los fines de las anotaciones

Pasa a Secretaría
3 FEB 1998

CS Escaneado con CamScanner

respectivas.- Autorizádose a intervenir en el diligenciamiento del mismo al recurrente y/o persona que indique con amplias facultades de ley. Aporte Proyecto la interesada.- **FDO: DRA. CINTHIA MONICA LOTERO DE VOLMAN.- Juez Civil.**----------

Sin otro particular, saludo a UD atentamente.-

LAURA BEATRIZ VARELA
SECRETARIA
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL

DRA. IRIDE ISABEL M. GRILLO
JUEZ CIVIL Y COMERCIAL Nº 5
SUBROGANTE

de ... 1998 ... en la ciudad de Posadas - Mnes. Refer. Archivo
Libro ... 3 ... Folio 121-/126 Año 1998
Trámite: Cumplido la orden de reg. Remítase e inscripción de acta nueva.-

DR. GUSTAVO RAUL VERA
Jefe
Dpto. Jurídico y Legalizaciones
R. P. P.

EXPTE. 17.221-3-98-R.P.P.
///SADAS, 16 NOV 1998
A LA DELEGACION DEL R.P.P. Misiones Mnes. Refer. Acta Sección 6ta Alos Acta Nueva.-
a fin de que se sirva insertar idéntica nota de referencia en el acta respectiva debiendo enviar copia de lo actuado en el plazo establecido por esta Dirección General Opto Jurídico y Legalizaciones del R.P.P.

DR. GUSTAVO RAUL VERA
Jefe
Dpto. Jurídico y Legalizaciones
R. P. P.

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS - MINISTERIO DE GOBIERNO

JOSE OSCAR VELAZQUEZ
DIRECTOR GENERAL
R. P. P.

Acta nueva -
Hardy Nara Ailen -
acta Nº 1648 - fº 68 - tº 7º -
año 1998 - R.P.P. Sección 6ta. Posadas -
D.N.I - Nº - 39.946.426 -

CS Escaneado con CamScanner

-124-

30

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel de su original que tengo a la vista. Doy fe.-
Posadas, 29 de Octubre de 1997.

//-sistencia, 27 de octubre de 1997.-

AUTOS Y VISTOS:

Para dictar sentencia en estos autoscaratulados: ***"HARDY, FABIAN GUSTAVO Y MORENO, MONICA VIVIANA S/ ADOPCION PLENA"***, Expte. N° 7.139, año 1997; de los que,

RESULTA:

Que a fs. 5/7 se presentan los Sres. Fabián Gustavo Hardy y Mónica Viviana Moreno, con el patrocinio letrado de los Dres. María Victoria Rajoy Urrutia y Ariel Gerardo Aguirre, e inician la Adopción Plena de la niña Wara Ailen Medero, cuya guarda les fuera otorgada a los solicitantes, en fecha 17 de marzo de 1997. Asimismo requieren que al momento de dictarse la respectiva sentencia, se ordene el cambio de apellido por el de Hardy, conforme lo prevé la ley 24.779.-

Refieren que la menor nació el día 26 de noviembre de 1996, siéndoles entregada la misma en fecha 27 de dicho mes y año por su madre Amelia Raquel Medero, ante escribano público en la ciudad de El Dorado, Provincia de Misiones. Que en fecha 17 de diciembre los accionantes inician la Guarda Judicial, la que les fuera otorgada en fecha 17 de marzo del corriente año.-

Agregan que desde la fecha en que la niña fue entregada por su madre biológica a los nombrados, no recibieron manifestaciones de interés de la progenitora y además jamás intentó saber nada acerca de la niña, desentendiéndose en forma total de ella.-

Consideran innecesaria la ratificación de la madre biológica, atento la ratificación que ya efectuara al momento del otorgamiento de la guarda judicial de la menor.

Escaneado con CamScanner

con fines de adopción, por lo que insisten en que el único paso sería el dictado de sentencia respectiva, haciendo lugar a la adopción solicitada.-

Destacan que los presupuestos legales para la procedencia de la acción se encuentran cumplidos; citan los requisitos los arts. 315 y 316 de la normativa legal vigente; fundan en derecho; ofrecen pruebas y efectúan el petitorio de rigor.-

A fs. 9 se da curso a la acción; a fs. 11, 12, 13, 14 se recibe la declaración a los testigos propuestos. A fs.16 y vta., se encuentra agregado el Informe Socio Ambiental.-

A fs. 18, la madre biológica de la menor presta conformidad a la adopción de la menor; y a fs. 19, se efectúa el examen de visus de esta última. A fs. 25 vta. y 28 dictaminan favorablemente los Ministerios Públicos, por lo que estando en condiciones, a fs. 29 vta. se ***LLAMA AUTOS PARA SENTENCIA***; y.

CONSIDERANDO:

I.- Que la adopción plena es un Instituto de Derecho Privado, fundado en un acto de voluntad de los adoptantes y nacida de la decisión del Juez, en virtud de la cual se confiere al adoptado una filiación que sustituye a la de origen, motivo por lo cual es necesario analizar la solicitud formulada en tal sentido por el matrimonio Hardy-Moreno, respecto de la menor Wara Ailén Medero, a efectos de establecer si se encuentran reunidos los requisitos legales pertinentes.-

Al respecto, puntualizo que de los antecedentes agregados al Expte. N° 19.123, año 1996, caratulado:

CS Escaneado con CamScanner

CERTIFICO que la presente fotocopia es fiel de su original que tengo a la vista. Doy fe.
Resistencia, 29 de Octubre de 1999

FOLIO 125

31

"Hardy, Fabián Gustavo y Moreno, Mónica s/ Guarda Judicial de la menor Wara Ailén Medero". Surge que los peticionantes contrajeron matrimonio el día 10 de mayo del año 1991, y que se ha cumplido en exceso el término de guarda exigido por los arts. 316 y 317 de la ley 24.779.-

Asimismo, del informe socio-ambiental agregado a fs.26/27 de dicho expediente y del llevado a cabo en las presentes actuaciones, obrante a fs. 16 y vta., practicados en el domicilio de los guardadores, resulta que Wara Ailén, se encuentra integrada al núcleo familiar, desde que contaba con escasos días de vida; que la relación del matrimonio Hardy-Moreno está basada en la colaboración, el compañerismo y el afecto mutuo y que ambos participan en los cuidados y atenciones de la menor, quien recibe el trato de verdadera hija.-

Es importante mencionar lo resaltado por la Asistente Social, acerca de que los nombrados están dispuestos a revelar su verdadera historia vivencial a la niña; lo que al margen de encuadrarse en las previsiones del art. 321 inc. h) de la nueva ley de adopción, denota la claridad y la responsabilidad con la que los adoptantes han asumido todo lo relacionado con la identidad de la menor.

En tal sentido, en virtud de lo dispuesto por el art. 8 de la Convención sobre los Derechos del Niño -aprobada por Ley 23.849- de raigambre constitucional, conforme lo dispone el art. 75 inc. 22 de la Constitución Nacional, si se otorga la adopción plena, se extingue el vínculo de sangre con la familia de origen desde el punto de vista legal, pero desde el aspecto psicológico, el niño seguirá manteniendo el vínculo; es decir que en definitiva, la

CS Escaneado con CamScanner

madre biológica vive y no puede ser olvidada u ocultada.-

Ahora bien, de las diligencias referidas también se trasluce que los guardadores gozan de una situación económica estable, y residen en una vivienda propia, con todas las comodidades necesarias; lo que favorece la petición.

En párrafo aparte merece mencionarse, que a fs. 18 obra acta donde la madre biológica de la menor manifestó su consentimiento a que la adopción proceda respecto de Wara Ailén y manifiesta su deseo de mantener contacto con la menor y la familia adoptante, para seguir su evolución. En este punto, es válido recordar que la figura de la adopción, tiende fundamentalmente a que la formación de los menores se haga dentro de un hogar que sustituya aquel del que carecen, ya que no ofrece dudas el hecho de que la integración familiar, es el medio más adecuado para la evolución armónica del ser humano.

Por los argumentos vertidos, considero que el matrimonio Hardy-Moreno reúne las condiciones morales, sociales, afectivas y económicas adecuadas y demostró sobradamente su voluntad de velar por la felicidad y la formación espiritual de Wara Ailén.-

En orden a ello y lo normado por los arts. 316, 317, 321, 325 inc. e), 326 y concordantes de la Ley 24.779, arribo al convencimiento de que la adopción plena solicitada se adecua a los principios generales establecidos por la ley, pues emerge claramente de los antecedentes reseñados, el gran beneficio moral y emocional que obtendrá la niña con tal medida. Por lo expuesto y disposiciones legales citadas,

F A L L O:

CS Escaneado con CamScanner

126

[illegible]

Resuelvo

I.- **CONCEDIENDO** a los [illegible] FABIAN GUSTAVO HARDY, M.I.: 17.059.790 y MONICA VIVIANA [illegible] M.I. N° 17.388.729, ambos domiciliados en Ayacucho 1.725 de la ciudad de Barranqueras, Provincia del Chaco, **LA ADOPCION PLENA** de la menor **WARA AILEN MEDERO**, D.N.I. N° 39.949.426, cuyo nacimiento fue inscripto en el Folio N° 15, Tomo N° IV, Acta N° 550 del Libro de Nacimientos del año 1996 de la Oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, de Montecarlo, Provincia de Misiones. Debiendo procederse a la sustitución del apellido Medero por el de Hardy, y en consecuencia, inscribirla con el siguiente nombre: **WARA AILEN HARDY**, conforme lo prescribe el art. 326 de la Ley 24.779, teniendo el presente fallo efecto retroactivo a la fecha del otorgamiento de la guarda -17 de MARZO de 1997- art. 322 de la Ley citada.-

II.- **DISPONIENDO el libramiento** de oficio a la Dirección General del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas, a los fines de las anotaciones marginales respectivas.-

III.- **REGULANDO** los honorarios de los profesionales intervinientes, Dra. ***María Victoria Rajoy Urrutia*** y Dr. ***Ariel Gerardo Aguirre*** en el carácter de patrocinantes, en la suma de ***PESOS CUATROCIENTOS ($ 400.-)*** a cada uno. (Arts. 3° y 4° de la Ley 2011 t.o. "de facto").- Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de Ley.-

IV.- **NOTIFIQUESE-REGISTRESE-PROTOCOLICESE.-**

CINTHIA MONICA G. LOTERO de VOLMAR
JUEZA
Juez en lo Civil y Comercial
de la Quinta Nominación

CS Escaneado con CamScanner

Posadas,

EXPTE N° 2657-A- 2024 Reg. DGRPP caratulados: **"VIVIANA C.R. CASTILLO S/ RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO DE WARA AILEN"**

SEÑORA DIRECTORA GENERAL DEL
REGISTRÓ PROVINCIAL DE LAS PERSONAS:

Cotejadas y analizadas la documentales acompañadas, este Departamento Jurídico y Legalizaciones del R.P.P. entiende que, salvo mejor criterio, corresponde hacer lugar a lo solicitado a fs.1; dando el visto bueno, todo ello en virtud de lo previsto por el Art. 85 ley Nº 26413.y normativas concordantes.-

Así opino.-

ASESORÍA LETRADA DEL R.P.P.

Dra. MARIA ALEJANDRA BENITEZ
ASESOR LEGAL
Dpto. Jurídico y Legalizaciones
Registro Provincial de las Personas

MINISTERIO DE GOBIERNO
REGISTRO PROVINCIAL
DE LAS PERSONAS

2024 "Año de la digitalización y simplificación administrativa, de las startups, de la inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y la salud mental".

Posadas, 14 de agosto de 2024.-

DISPOSICIÓN N° 1897/2024.-

VISTOS:

CARATULA	**EXPTE N° 2657-A- 2024 Reg. DGRPP caratulados: "VIVIANA C.R. CASTILLO S/RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO DE WARA AILEN"**

CONSIDERANDO:

SOLICITANTE	**VIVIANA C.R. CASTILLO**
DNI	**-**
En carácter de:	FUNCIONARIA/O DEL RPP

SOLICITA RECTIFICACION DEL:

ACTA	NUMERO	TOMO	FOLIO	AÑO	DELEGACIÓN	COPIA
Nacimiento	1648	07	-	1998	POSADAS SECC VI	**ARCHIVO/DELEGACIÓN**

QUE, corresponde encuadrar el presente trámite dentro del marco normativo establecido por el Articulo 85 de la Ley Nº 26413, Ley I – N° 89 (Antes Ley 2970) y normativas concordantes, conforme lo dictaminado oportunamente por el Departamento Jurídico y Legalizaciones, en los presentes autos trámite;

POR ELLO:

LA DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS

DISPONE:

ARTICULO 1°: CONSIGNESE mediante nota marginal en el acta que a continuación se describe:

ACTA	NUMERO	TOMO	FOLIO	AÑO	DELEGACIÓN	COPIA
Nacimiento	1648	07	-	1998	POSADAS SECC VI	**ARCHIVO/DELEGACIÓN**

los siguiente/s dato/s: DNI del padre **"N° 17.059.790"** y DNI de la madre **"N° 17.388.729".-**

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE oportunamente, por Departamento Despacho del D.G.R.P.P a la Delegación que correspondiere, a los efectos del cumplimiento de la presente disposición.-

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE, Comuníquese, cumplido, **ARCHÍVESE** por Departamento Despacho del Registro Provincial de las Personas.-

ECHEVERRIA Paula Brigida

Firmado digitalmente por ECHEVERRIA Paula Brigida
Fecha: 2024.08.14 07:44:38 -03'00'

Peter Martinez

REPUBLICA ARGENTINA

Registro Provincial de las Personas

7º	1648	1998
TOMO	ACTA	AÑO

NACIMIENTO

En Posadas, Sección Sexta

República Argentina, a 18 de Noviembre

de 1998 Yo, Oficial Público de este Registro Civil inscribo el Nacimiento de

HARDY Wara Ailen D.N.I. Nº 39.946.426

Wara Ailen

Sexo Femenino nacido el 26 de noviembre de 1996

a las 9,40,4 horas, en Monte Carlo - Mnes.

Hijo de Fabian Gustavo HARDY

Doc. Ident.

y de Monica Viviana MORENO Doc. Ident.

PASA FOLIO Nº 107

Apellido HARDY

Según certificado de

Declarante Doc. Ident.

Domicilio Obra en virtud de Doy fe de lo expresado anteriormente. -

REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS POSADAS

LAURA VIOLETA SUAREZ
Delegada Titular
R.R.P.P.

VIENE DEL FOLIO Nº 68 - ACTA Nº 1648 -

Disposición Nº 1897/2024. DE FECHA 14 DE AGOSTO de 2024. EXPTE: Nº 2657-A-2024. ARTICULO 1ro: CONSIGNESE EN EL CUERPO DEL ACTA DE NACIMIENTO DE WARA AILEN; LOS SIGUIENTES Datos: D.N.I del padre "Nº 17.059.790" y D.N.I de la MADRE "Nº 17.388.729" ARTICULOS 2do y 3ro de FORMS. FIRMADO: Dra PAULA BRIGIDA ECHEVERRIA. DIRECTORA GRAL del R.P.P. HAY UN SELLO.

POSADAS MNES 14 DE AGOSTO DE 2024.

DIRECC. GRAL. DEL REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS · MINISTERIO DE GOBIERNO

ELOISA ARACI SOSA
Inspectora Zona Norte
Registro Provincial de las Personas